



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS
PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

Código:

Versión: 1.0

Fecha Aprobado:

ÁREA:

OFICINA ASESORA JURÍDICA

FECHA

DE

SEPTIEMBRE 2021

ELABORACIÓN:

En cumplimiento con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente estudio previo para contratar el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, DURANTE LA VIGENCIA 2021"**.

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Contraloría Departamental de Bolívar cuenta con un vehículo de su propiedad el cual se encuentra al servicio de la entidad para adelantar las diligencias propias de sus funciones en el ejercicio de la misión que le ha otorgado la Constitución y las leyes y para proteger la vida de los funcionarios, teniendo en cuenta el riesgo en que pueden verse avocados en el cumplimiento de sus funciones, al tener que desplazarse dentro y fuera del Departamento de Bolívar.

El vehículo actualmente se encuentra en circulación, pero no cuenta con el combustible necesario para su movilización, el cual es un insumo básico y necesario para el funcionamiento de este. Adicionalmente a esto, se debe tener en cuenta que el vehículo es una herramienta de trabajo para que los funcionarios puedan realizar las actividades de manera rápida, diligente, eficiente y con menos riesgos.

Por tal motivo, la Contraloría Departamental de Bolívar se ve en la necesidad de adelantar los trámites pertinentes para esta contratación. El presente gasto se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

2. OBJETO A CONTRATAR:

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, DURANTE LA VIGENCIA 2021".

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1.1. Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, la invitación pública, la propuesta presentada por el contratista y el contrato.

3.1.2. El combustible suministrado debe cumplir con las normas técnicas colombianas vigentes.

3.1.3. Cumplir las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible, instalados en la estación de servicio contratada, la cual debe ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

3.1.4. Disponer las 24 horas del día, durante los siete días de la semana, por el término de ejecución del contrato, el constante abastecimiento de combustible, en las estaciones de servicio contratadas.

3.1.5. El servicio de suministro prestado por el proveedor será ininterrumpido durante toda la vigencia del contrato.

3.1.6. Cumplir las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos suministro de combustible, instalados en las diferentes estaciones de servicio contratadas, la cual debe ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

3.1.7. Las estaciones de servicio deben contar con empleados que suministran el combustible, con responsabilidad, seguridad y precisión.

3.1.8. El oferente deberá anexar certificación de calidad del combustible a suministrar.

3.1.9. Con el fin de garantizar el abastecimiento en forma oportuna y en el menor tiempo, es necesario disponer de varias estaciones de servicios, que permitan al vehículo reabastecerse de combustible en diferentes puntos.

3.1.10. La modalidad de suministro será la del sistema de valores equivalentes al combustible requerido durante cada mes.

3.1.11. Atender las recomendaciones que imparta la entidad a través del supervisor, relacionadas con la ejecución del contrato.

3.1.12. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que encuentre en el desarrollo del contrato.

3.1.13. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.

Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3.2. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR:

3.2.1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.

3.2.2. Entregar al contratista la información y documentos que dependan de la Entidad y que sean necesarios para la ejecución del contrato.

3.2.3. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual.

3.2.4. Cancelar el valor del contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato.

3.2.5. Liquidar el contrato.

4. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO DE ACUERDO AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNSPSC.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
15	10	15	06	Suministro de combustible

5. FUNDAMENTO JURÍDICO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la ley 1474 de 2012 en su Art. 94, el cual adiciona el Art. 2 de la ley 1150, la ley 1474 y el Decreto 1082 de 2015, se justifica la escogencia de la presente modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, toda vez que el presupuesto asignado a la presente contratación no excede el valor del 10% de la menor cuantía de la Entidad.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto asignado para esta contratación es de trece millones pesos (\$ 13.000.000) el cual fue obtenido analizando los precios del mercado, con base en cotizaciones presentadas por empresas especializadas en servicio de suministros de combustible.

El valor total de la propuesta objeto de esta contratación, debe cubrir integralmente todos los impuestos nacionales, departamentales y todos los costos directos e indirectos, así como los gastos de administración.

Al formular la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones de los elementos detallados y todos los costos que se generen o requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato que se celebre en razón del presente proceso.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La Contraloría Departamental no reconocerá ni reembolsará ningún valor por éste concepto.

Ha de entenderse que el valor de la propuesta económica no podrá superar el valor total del presupuesto oficial.

No de Disponibilidad Presupuestal	96
Código	2.1.2.02.01.003-0021
Rubro afectado	Materiales y suministro)
Fecha de la Disponibilidad Presupuestal	1/09/2021

7. GARANTÍA:

Teniendo en cuenta los riesgos en que puede verse avocado el presupuesto asignado por La Contraloría Departamental para esta invitación Pública el proponente debe constituir las siguientes garantías:

- Cumplimiento del contrato: Equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
- Calidad del servicio: Equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

Parágrafo 1. En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.

8 TIEMPO PROYECTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El término de duración del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contado a partir de la aprobación de las pólizas y suscripción del acta de inicio.

9. FORMA DE PAGO:

Se cancelará de manera parcial, pero mensualizada de acuerdo con el suministro realizado y previo la expedición de la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual por el

Supervisor del contrato y los trámites administrativos reglamentarios. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas serán a cargo del CONTRATISTA.

10. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato estará a cargo del señor Jusualdo Vásquez Herrera, conductor de la entidad.

El supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente

10.1. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

- Suscribir acta de inicio.
- Ejercer la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución del objeto contractual.
- Exigir al contratista la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, una vez finalice el contrato.
- Emitir un informe final de supervisión
- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato.
- Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.

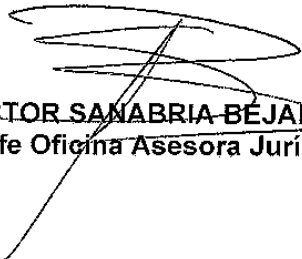
Todas aquellas a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato.

CONCLUSIÓN

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad

Los siguientes documentos fueron allegados a la Oficina Asesora Jurídica por la Profesional Universitario de Servicios Generales de la entidad, los cuales son indispensables para la elaboración del presente estudio, se relacionan a continuación:

- Memorando 110SG-0000053: Necesidad para realizar la presente contratación.
- Certificado para la ejecución del plan anual de necesidades por un valor trece millones pesos (\$ 13.000.000)
- Análisis de las cotizaciones de las empresas DISTRACOM y SERVICENTRO SAN FELIPE.


HÉCTOR SANABRIA-BEJARANO
Jefe Oficina Asesora Jurídica


SANDRA ÁLVAREZ JIMÉNEZ
P U Servicios Generales.